

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.918 · 1958

LEY 5918

Boletín Oficial, 6 de noviembre de 1958 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5918

LEY 5918

Declarando de utilidad pública un inmueble en San Nicolás para sede de la Unidad Regional de Policía

Departamento de Gobierno

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calles Leandro N. Alem 112/14 de la ciudad de San Nicolás, partido del mismo nombre, designado con la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección B; Manzana 90, Parcela 15, de dicho distrito, e inscripto en la Dirección del Registro de la Propiedad bajo el número 29/931 de San Nicolás y Declaratoria de Herederos folio 8310, año 1954, a nombre de Severo Juan Fernández y María Seymour de Fernández.

ARTÍCULO 2°. El inmueble a que se refiere el artículo anterior será destinado por el Poder Ejecutivo para ser ocupado por dependencias de la Jefatura de Policía con asiento en la citada ciudad.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Plan de Obras Públicas 1958, Anexo III, Item 13, Unidad de Obra 57.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5918. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).